

1  
D. Juan de la Posa, Ministro General de Real H<sup>ca</sup>.  
por S. M., Comador de las Reales Carreras de esta Ciudad,  
como mas haya lugar en Derecho y antes ame la ju-  
tificacion de V<sup>na</sup>, y digo: Convenir al mio si me recita  
una Informacion plenissima sobre las expugnaciones vigueras.

1.<sup>a</sup> Si es cierto que desde mi arrivo a la Ciudad  
de J<sup>ca</sup> por el Sr. D. Juan de la Posa, hasta la muerte del Sr. Gobernador In-  
terino D. Joseph Menendez Escalada, me mantuve en la  
tranquilidad mas envidiable, sin que ni yo contra otros,  
ni otros contra mi, me <sup>hubiesen</sup> movido alguna pleitea viguiera ni  
desfamiando las mayores satisfacciones y acciones de aquel Re<sup>fo</sup>?  
solo pleito, &c.

2.<sup>a</sup> Si a excepcion de los que he seguido y fomen-  
tado por defender las prerrogativas del Empleo, mi honor,  
derechos personales, y los fueros del parentesco, en el Gobi-  
erno del actual Sr. Intendente D. Domingo Sanguino; he  
aconsejado, seducido, e influido al <sup>Domingo</sup> ~~algun~~ <sup>o a</sup> ~~algun~~ <sup>otro</sup> ~~otro~~  
los pleitos que haya tenido o tenga, en la actualidad, segun de la  
manera, y para que promueva, o sostenga, o defienda ~~pleitea~~  
clase que fueren, ~~habida~~ <sup>en</sup> ~~que~~ <sup>su</sup> ~~pro~~ <sup>propia</sup>, el modo que se me deba regir como  
causa primera o moria del tal pleito: o por el contrario,  
si alguna jamas he tomado mas interes o partido, que  
el que <sup>tomara</sup> ~~tomara~~ <sup>honorado</sup> ~~honorado~~ <sup>yo</sup> ~~yo <sup>por</sup> ~~por <sup>otro</sup> ~~otro~~?~~~~

CO-MI  
CAJ: 19  
Doc: 1262  
Fol: 1  
18



Abisc. 1202

3.<sup>a</sup> Si es notorio en el País mi regimiento en  
mi abstracción de toda compañía y concurrencia,  
la Oficina, y el Excmo. de Campaña de mis obligaciones,  
el zelo por la Justicia, y en fin todas aquellas propiedades  
que hacen apreciable al hombre en la Ciudad, como yo he  
merecido verlo en Anamonga. A cuyo tenor //

A Vna pido y duplico, se sirva mandar reiterar la  
expuesta Informacion, citando previamente el Procurador  
Jindico general; y que vacada, se me entregue original  
para los designios que fueren conformes a ramos y Justicia

Sr. Prov. y Vi. gral.

Vc. y digo: Hne en el Juzgado del Sr. Alcalde de P. V.  
voy a providar una Informacion sobre materia puramente  
civil; y recurriendo de primero en ella algunos puntos  
que gozan del fuero Eclesiastico #

A V. S. pido y duplico, se sirva conceder la respectiva licencia  
para que pueda verificarse sin embargo con declaracion;  
en lo qual habre merced con Justicia =